

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2019-00642-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial que precede, por medio del cual la parte ejecutada solicita la expedición de los oficios de desembargo, se pone de presente parte del acuerdo conciliatorio celebrado por las partes el 8 de octubre de 2020: *"...Se acuerda el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra del ejecutado; pero los oficios de desembargo solo serán expedidos una vez se acredite el pago de la suma acá conciliada..."*

Por lo anterior, para los efectos pretendidos, deberá acreditarse el pago de las sumas acordadas, tal el acuerdo allegado así: *"...\$6.000.000 que el ejecutado entregará a la ejecutante a más tardar el próximo 30 de noviembre, el resto del dinero, esto es la suma de \$3.696.298 que se pagará en cuotas de \$500.000 mensuales hasta cancelar dicha suma, adicionales a la cuota alimentaria ordinaria, iniciando a partir del próximo mes de diciembre..."*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffa20f21937f3b3fe08de174f7ff97640c7ac46da47d8462837e6c55
732cf89b**

Documento generado en 15/02/2021 10:14:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**